



República de Chile
Provincia de Linares
Relaciones Publicas

PARRAL,

DECRETO AFECTO N° /

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha **07 julio 2022**, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **LUIS FRANCO MALDONADO VÁSQUEZ**
- 2). Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 3).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule que declara electa como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**.
- 4).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule que proclama como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** para el periodo comprendido entre el 28-06-2021 y el 06-12-2024
- 5).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 6).- Decreto Exento Siaper N° 883 de fecha 07 de Julio de 2022 que designa como Secretario Municipal subrogante don **ROBERTO ROSAS VILLARROEL**, Directivo, Grado 8° E.M.S.
- 7).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.

DECRETO:

- 1.- **APRÚEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha **07 julio 2022**, entre la I. Municipalidad de Parral y don **LUIS FRANCO MALDONADO VÁSQUEZ**, Cédula Nacional de Identidad número dieciocho millones quinientos setenta y cinco mil seiscientos treinta y cinco guión uno (N°18.575.635-1), contrato que se entiende incorporado al presente Decreto. -
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario la cantidad de **CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000)**, impuesto incluido, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la jefa de Relaciones Públicas la Sra Olga lucía Gálvez Restrepo o quien le subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados.
- 3.-**IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto a los siguientes Ítem 114-05-18-014-000-000 "ESCENARIOS VIRTUALES EN PARRAL" **\$300.000** (trescientos mil pesos) y al Ítem 215 21 04 004 000 000 Área de Gestión: (6-1-1) **\$100.000** (cien mil pesos).

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

ROBERTO ROSAS VILLARROEL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PRU/RRV/OLG/jar

DISTRIBUCIÓN.- Oficina de Partes (papel)
jesicca.albornoz@parral.cl)

4.- Personal (papel)

2.- Dirección Finanzas (1 copia digital 1 papel)
5.- Interesado (siul 94@4hotmail.cl)

3.- RRPP (copia digital





República de Chile
Provincia de Linares
Relaciones Públicas

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a **07 julio 2022**, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N°69.130.700-K), representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N°10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte a don **LUIS FRANCO MALDONADO VÁSQUEZ**, Cédula Nacional de Identidad número dieciocho millones quinientos setenta y cinco mil seiscientos treinta y cinco guión uno (N°18.575.635-1), domiciliado en calle Israel Urrutia casa N° 1281 población Las Brisas de la comuna de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, viene en contratar los servicios de don **LUIS FRANCO MALDONADO VÁSQUEZ**, por concepto de presentación artística como vocalista e intérprete de la guitarra, acompañando a la banda de Rock "Dog Tank", en actividad cultural, a realizarse en el marco del proyecto "**Escenarios Virtuales en Parral**", Convocatoria Pública 2021 para el Fortalecimiento de la Planificación y Gestión Cultural Local". Proyecto Fondart postulado al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

La presentación artística se llevará a cabo el 9 de julio 2022, en el Teatro Municipal de Parral, en un horario comprendido entre las 20:30 y las 21:00 horas.

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma de **CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000)**, impuesto incluido, \$300.000 se pagará por el proyecto "**ESCENARIOS VIRTUALES EN PARRAL**" Y \$100.000 con "**COOFINANCIAMIENTO MUNICIPAL**", previa emisión de la boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la Jefa de Relaciones Públicas Sra. Olga Lucía Gálvez Restrepo o quien le subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados.

TERCERO: El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador .-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo. - Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes **no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto. -



República de Chile
Provincia de Linares
Relaciones Públicas

QUINTO: El prestador deberá efectuar los servicios contratados antes señalados en la fecha y hora establecidas. La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, sin aviso previo y sin derecho a indemnización alguna; en cambio el (la) prestador(a) de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.

SEXTO: Se deja constancia que de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 20.255, que establece Reforma Previsional, la prestadora de servicios declara expresamente que rechaza por el periodo de contratación efectuar cotizaciones previsionales y en el evento que desistiere de dicha decisión, éstas serán de su cargo y responsabilidad. -

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. -

OCTAVO: La personería de doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** para representar a la Municipalidad de Parral se encuentra establecida en el Decreto Afecto N° 1282 de fecha 29 de junio de 2021

NOVENO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 2 (dos) ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios. -



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por doña
PAULA RETAMAL URRUTIA, C.N.I. N°10.604.200-4

LUIS FRANCO MALDONADO VÁSQUEZ
C.N.I. N°18.575.635-1